

CAJA NACIONAL DE SALUD JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

Na 360/2021

Conste por el presente Contrato de Trabajo a PLAZO FIJO, suscrito entre la CAJA NACIONAL DE SALUD, y el señor(a) GOMEZ QUISPE AGRIPINA Sujetándose al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (DE LAS PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Contrato, por una parte, del Dra. HILDA RAMIREZ, en su condición de ADMINISTRADOR REGIONAL de la Caja Nacional de Salud nombrado según Testimonio No. 458/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 años, quien en adelante se denominarán "LA CAJA NACIONAL DE SALUD REGIONAL POTOSI"; y por la otra, el Sr.(a) GOMEZ QUISPE AGRIPINA mayor de edad y hábil por derecho, con C.I. No. 6554785 expedida en PT, vecino de esta ciudad y con capacidad jurídica plena que en adelante se denominará el "CONTRATADO(A)".

<u>S E G U N D A</u>: (DEL OBJETO). - El presente contrato a PLAZO FIJO es realizado en el estado de EMERGENCIA SANITARIA por la pandemia COVID-19, que tiene por objeto la prestación de servicios del CONTRATADO(A), como FARMACÉUTICO (NIVEL 10A), con cargo a la partida 12100 del "Programa Gestión de Riesgos No. 96", de igual manera el CONTRATADO(A) se obliga a cumplir con idoneidad y capacidad, acatando para ello todas aquellas funciones en horarios definidos y trabajos que les sean encomendados de acuerdo a necesidades de servicio.

<u>T E R C E R A</u>: (DE LA VIGENCIA). - El presente Contrato tendrá una vigencia de 85 días, la relación de trabajo se inicia el día 2021-05-01 y finaliza en forma impostergable el día 2021-07-24.

Por sus características de eventualidad, y a fin de prevenir la tácita reconducción del presente Contrato, se deja claramente establecido la prohibición de que el **CONTRATADO(A)** continúe prestando servicios una vez concluida la fecha de vigencia prevista en la presente cláusula, exceptuándose los casos en los que el **CONTRATADO(A)** posea autorización expresa y escrita de autoridad competente.

<u>C U A R T A</u>: (DEL SALARIO). - El salario que percibirá el CONTRATADO(A) está sujeto a la previsión presupuestaria establecida para el efecto, correspondiendo al monto de **Bs. 7873.00** (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 BOLIVIANOS) mensuales conforme al nivel y cargo para el que fue contratado, pago que contempla todos los beneficios colaterales según presupuesto. A pagarse mensualmente, LA CAJA actuará como agente de retención de los descuentos establecidos por ley sobre el total ganado.

QUINTA: (DE LA JORNADA DE TRABAJO). - El CONTRATADO(A) desempeñara funciones en una Jornada laboral de 30 horas semanales, pudiendo LA CAJA durante ese tiempo efectivo de trabajo disponer que el CONTRATADO(A) preste sus servicios en el lugar que se requiera.

<u>S E X T A: (DE LAS OBLIGACIONES)</u>. - El CONTRATADO(A) se obliga a prestar sus servicios con eficiencia, eficacia, excelencia y responsabilidad en beneficio de la Institución, respetando instancias superiores, conducto regular y organización institucional.

Asimismo, el CONTRATADO(A) declara expresamente que conoce la labor a desempeñar y que es apto para ello, obligándose a comunicar a su Jefe inmediato superior, cualquier situación especial, irregular o anormal, que se presente en el desarrollo sus actividades y que perjudique o pueda ir en desmedro a la institución.

<u>S E P T I M A</u>: (DE LA NORMATIVA LEGAL). – Tanto LA CAJA como el CONTRATADO(A) se sujetarán a disposiciones vigentes establecidas en Ley General del Trabajo, Código de Seguridad Social, Ley N° 1178 y su Sistemas de administración y control gubernamentales. Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A y Decreto Supremo N° 26237, Estatuto Orgánico de la Caja Nacional de Salud, Reglamento Interno de Trabajo de la Caja Nacional de Salud y demás normativa institucional.